



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000035 -2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 12.2 ENE 2019

VISTOS:

La RESOLUCION MINISTERIAL N° 180-2013-PCM de fecha 10 de julio del 2013, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el INDECI, emitidos por la PCM y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000047-2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P, de fecha 02 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Nacional ha incorporado dentro del cuarto objetivo: Un Estado eficiente y descentralizado incorporado en la 32 política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose que dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de Gobiernos con la participación activa de la sociedad civil;

Que, en la Ley N° 29664: Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Se establece que el CENEPRED y el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la PCM y responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales, y locales; instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastres;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional Tumbes, se señala: aprobar, ejecutar, dirigir, controlar al Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley N° 29664: Ley del SINAGERD, establece que las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y sus nueve (09) lineamientos de política, se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; efectuar o realizar una adecuada preparación, atención





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000035-2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 22 ENE 2019

rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8° de la Ley en mención, entre los objetivos del SINAGERD, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina que la composición del SINAGERD están los Gobiernos Regionales;

Que, precisamente en el artículo 9° de la Ley en mención, se señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – está compuesta por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público executor, que entre otras funciones se encarga de promover que las Instituciones públicas desarrollen e implementación, respuesta y rehabilitación; correspondientes a la Gestión Reactiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664: Ley del SINAGERD, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con los lineamientos que emite el ente rector: PCM;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de los respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones correspondientes a los tres componentes de la gestión del riesgo de desastres; por el principio de Subsidiaridad indicarlo en la Ley del SINAGERD;

Que, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", y, en cumplimiento de los dispositivos legales, resulta necesario emitir una nueva Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil, según los numerales 19.1, 19.2 y





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000035 -2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 22 ENE 2019

19.3 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Con las visaciones del jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Secretario General Regional y Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000047-2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P, de fecha 02 de febrero del 2015, por los motivos expuestos en uno de los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Constituir la "PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE TUMBES", como un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad; así como un elemento de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de competencia de la Región Tumbes. Dejando sin efecto la R.E.R N° 00000047-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02/02/2015.

ARTICULO 3°.- La "PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL TUMBES", estará conformada de la siguiente manera:

El Gobernador Regional quien la Presidirá

FUNCIONARIOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS:

- Gobernador Regional
- El Vice – Gobernador.
- El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actuará como secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional
- El coordinador Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Regional
- El Prefecto Regional de Tumbes
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes
- El Fiscal Superior decano del Ministerio Público
- El Jefe de la Oficina Defensoría de Tumbes
- El Director Regional de INDECI Tumbes, Asesor Técnico





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000035 -2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 22ENE 2019



- Los Tres (03) Alcaldes Provinciales del Departamento de Tumbes
- Los Diez (10) Alcaldes Distritales del Departamento de Tumbes
- El Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Tumbes
- El Director Departamental del INEI en Tumbes
- El Jefe Zonal de FONCODES en Tumbes
- El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
- El jefe de la Oficina Zonal SUNAT Tumbes
- El Gerente del Banco de la Nación Tumbes
- El Gerente de Agrobanco Tumbes
- El Jefe de IMARPE Tumbes
- El Jefe Filial Tumbes del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP
- El Director Ejecutivo SENASA Tumbes
- El Jefe de la Autoridad Local de Agua en Tumbes: ALA Tumbes
- El Jefe del SERNAP Tumbes
- El Director Regional de Cultura de Tumbes
- Jefe de Oficina Descentralizada Tumbes OEFA
- El Jefe Zonal de OSIGNERMIN en Tumbes
- El Administrador el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS)
- El Jefe Zonal de SUNASS en Tumbes
- El jefe Zonal de PROVIAS Descentralizado Tumbes
- El Coordinador (a) de la Oficina Descentralizada del MEF en Tumbes
- El Coordinador (a) del Instituto de Medicina Legal Tumbes
- El Jefe Zonal de la SUNARP Tumbes
- El Intendente de Aduanas Tumbes
- El Director de la Oficina Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes
- El Presidente de la Beneficencia Pública de Tumbes
- El Presidente Regional del Instituto Peruano del Deporte en Tumbes
- Los Gerente Regionales y jefes de las oficinas Regionales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes
- Los nueve (09) Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regional Tumbes
- Los 03 directores de la UGEL de Tumbes, contralmirante Villar y Zarumilla
- El jefe Zonal de la SUTRAN Tumbes
- El jefe Zonal de la RENIEC Tumbes
- El jefe Zonal de MIGRACIONES
- El Responsable del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)-Tumbes
- El Responsable del Ministerio del ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000035-2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 22ENE 2019



ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA:

- El comandante General de la Primera Brigada del Ejército Peruano en Tumbes
- El Comandante General de la 9 División Blindada del Ejército Peruano en Tumbes
- El Comandante de la Marina de Guerra en Tumbes
- El Comandante Territorial Departamental de la policía Nacional del Perú (PNP) en el departamento de Tumbes
- El comandante de la Fuerza Aérea del Perú en Tumbes.
- El Comandante Departamental en Tumbes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- El Director del Hospital "JAMO" de Tumbes
- El Director de ESSALUD en Tumbes
- El Presidente de la CRUZ ROJA PERUANA en Tumbes
- El Jefe de la Sanidad de las Fuerzas Armadas en Tumbes
- El Jefe de la Sanidad de las Fuerzas Policiales en Tumbes
- Los Titulares o Representante con poder de decisión de las Instituciones Privadas de Salud en Tumbes



ENTIDADES EMPRESARIALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS:

- Los Decanos Departamentales de los Colegios Profesionales del Perú en Tumbes
- Los Titulares o representante con poder de decisión de las Universidades Privadas o Particulares en Tumbes
- El Presidente de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Tumbes.
- Gerente de Empresa prestadora de Servicio de Electricidad
- Los Gerentes de las Empresas de Telefonía en Tumbes
- El Jefe Departamental de CORPAC en Tumbes
- El Gerente de la Empresa "AEROPUERTO DEL PERU" – ADP Tumbes
- Los Gerentes de las Empresas Procesadoras y empacadoras del Departamento de Tumbes
- Los Gerentes de las entidades financieras (cajas y bancos) de Tumbes
- El Titular o representante con poder de decisión de la Asociación Langostinera del Perú – ALPE en Tumbes
- El Titular o representante con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Pescadores Artesanales, de Arrastre y Cerco del Departamento de Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Agricultores (incluye juntas de Usuarios)
- El grupo impulsor de Gestión del Riesgo de desastres de Tumbes – GRIDE Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de comerciantes del Departamento de Tumbes





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000035-2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 22 ENE 2019



Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de Gestión vecinales de la Provincia de Tumbes

Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de Gestión vecinales de la Provincia de Zarumilla

Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de Gestión vecinales de la Provincia de Contralmirante Villar.



Los presidentes o representantes con poder de decisión de las juntas de Gestión vecinales de Seguridad Ciudadana conformadas en la Región Tumbes

Los Titulares o representantes con poder de decisión de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) en Tumbes

Los Titulares o representantes con poder de decisión de la Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza en el Departamento de Tumbes



Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Organizaciones de Voluntariados acreditados por INDECI en el Departamento de Tumbes

Los Titulares o representantes con poder de decisión del Club de Leones en Tumbes

Los Titulares o representantes con poder de decisión del Rotary Club

El Titular o representante con poder de decisión de la Iglesia Católica en el Departamento de Tumbes



Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Iglesias Evangélicas, Adventistas, Testigos de jehová, en el Departamento de Tumbes

Los Comités de Vaso de Leche

Los Clubes de Madres

El comité de Desarrollo de los AA.HH

Los Prefectos de las Provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar.

Dueños y/o Gerentes de las empresas radiales y televisivas del medio local



ARTÍCULO 4°.- La Plataforma Regional de Defensa Civil de Tumbes, conformada según el artículo precedente, realizará las funciones Generales y Especificas que respectivamente se precisan en los numerales 6.2 y 6.3 de los "Lineamientos aprobados mediante la resolución Ministerial N°180-2013-PCM; implementando con fines de operatividad y funcionamiento, los mecanismos de articulación dispuestos en el numeral 6.4 de los aludidos "LINEAMIENTOS" concordantes con los establecidos en la ley N° 29664; Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM



ARTICULO 5°.-El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, se constituye en el Secretario Técnico de la "Plataforma Regional de Defensa Civil Tumbes" y el





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000035 -2019/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 12 2 ENE 2019



El Presidente Regional puede convocar a los representantes Titulares de otras entidades Públicas y Privadas, que resulten necesarias; dependiendo de los niveles de emergencia y/o desastre.



ARTICULO 6°.-La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos para instalar, implementar y poner en marcha la "Plataforma Regional de Defensa Civil Tumbes"; en concordancia con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y dispondrá que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; proceda a la adecuación de los instrumentos de Gestión y a la asignación permanente de los recursos presupuestales requeridos.



ARTICULO 7°.- Notificar la presente Resolución a la PCM, al CENEPRED e INDECI; A los Sectores pertinentes o respectivos del Gobierno Nacional a las Gerencias, Oficinas y Direcciones Regionales Sectoriales competentes del Gobierno Regional de Tumbes y a las demás dependencias y/o instancias que correspondan, conforme a Ley, para el cumplimiento de la presente Resolución;



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

